

**MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Secretario General del Pleno DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

---

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**7.- ORDENANZA INSULAR DE LA RED DE RUTAS EN EL MEDIO NATURAL DE FUERTEVENTURA REGULADORA DE LA CIRCULACIÓN DE QUADS, BUGGIES, MOTOS TRIAL, ENDURO O CROSS Y VEHÍCULOS DE NATURALEZA ANÁLOGA EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y EN LAS ÁREAS INCLUIDAS EN LA RED NATURA 2000 Y EN LOS SENDEROS QUE DISCURRAN FUERA DE DICHS ÁMBITOS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA. REFERENCIA: 2019/00001347S. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup> Lucía de León Hernández y del Sr. Presidente, D. Antonio Sergio Lloret López, de fecha 19.05.2022.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios, sesión ordinaria de fecha 24/05/2022.

**El Pleno de la Corporación acuerda:**

**Primero.-** Tomar conocimiento de la remisión por Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Segunda) del oficio por el que dispone el inmediato cumplimiento del Auto de medidas cautelares 85/2022, en el procedimiento ordinario 2/2022 (NIG: 3501633320220000009), por el que se acuerda la suspensión cautelar del Acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2021, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza Insular que regula la Red Oficial de Rutas en el Medio Natural de Fuerteventura (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 135, de 10 de noviembre de 2021).

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias a efectos de garantizar su conocimiento y efectos procedentes.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo plenario que se adopte al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección segunda (PO 2/2022) a través de la representación procesal del Cabildo de Fuerteventura, a los interesados y a todos aquellos Servicios del Cabildo que pudieran verse afectados por la misma para su efecto y conocimiento.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario.**